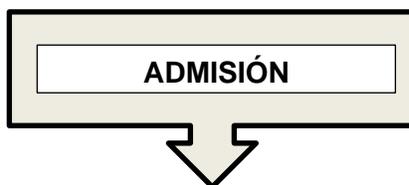


INFORME TRIMESTRAL	
Circular externa 100-000005 de 8 de agosto de 2016	
INFORMACIÓN RELEVANTE SOBRE LA SITUACIÓN DEL DEUDOR	
CONCURSADA	<u>OSC TELECOMS & SECURITY SOLUTIONS S.A.S</u>
PRESENTADO A	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES – GRUPO DE REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL I
CORTE	A 31 DE DICIEMBRE DE 2020

Cordial saludo,

Como representante legal de **OSC TELECOMS & SECURITY SOLUTIONS S.A.S – EN REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL**, sociedad debidamente constituida e identificada con el NIT 830.065.948; por medio del presente escrito y de manera respetuosa, me permito presentar el informe trimestral en donde se expone la información relevante sobre la situación de la empresa con corte al 31 de diciembre de 2020, de la siguiente manera:



A través Auto No. 460-008445 de 26 de septiembre de 2019, se admitió a la sociedad **OSC TELECOMS & SECURITY SOLUTIONS S.A.S.**, al proceso de reorganización empresarial. En dicha providencia se designó como promotor del proceso al **Sr. JAVIER MAURICIO RUBIO ORTIZ**, quien a su vez funge como representante legal de la compañía:

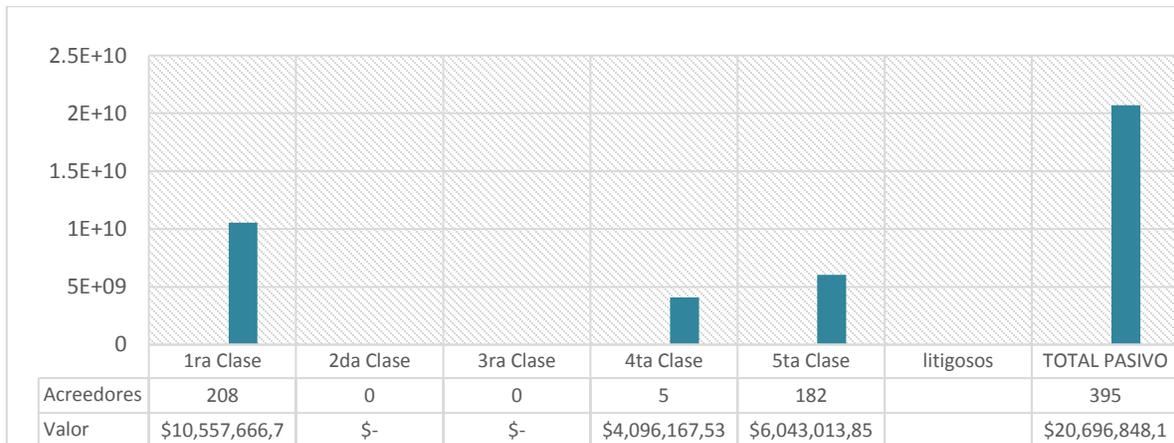
CONCEPTO	CUMPLIDA	RADICADO	FECHA DE PRESENTACIÓN
Inscripción registro mercantil	SI	OK	OK
Actualización inventario de activos y pasivos	SI	2019-01-370751	15 de octubre de 2019
Fijación del aviso	SI	2019-01-382605	23 de octubre de 2019
Registro de ejecución concursal – Confecámaras	SI	2019-01-430216	3 de diciembre de 2019

Comunicación a autoridades judiciales y jurisdiccionales	SI	2019-01-423183	27 de noviembre de 2019
Proyecto de calificación y graduación de créditos	SI	2019-01-483462	Radicado en Superintendencia de Sociedades el 18 de diciembre de 2019
Traslado del proyecto de graduación y calificación de acreencias	SI	2020-01-239901	Emitido por la Superintendencia de Sociedades el 10 de junio de 2020
Informe de acciones tendientes a conciliar las objeciones presentadas en contra de la graduación y calificación de acreencias	SI	2020-01-341619	Radicado en Superintendencia de Sociedades el 14 de julio de 2020

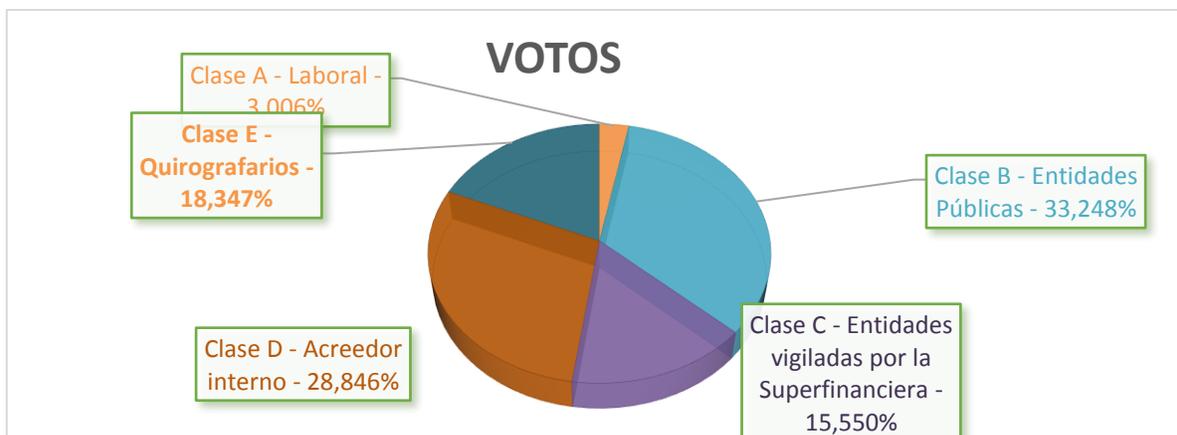
PROYECTO DE CALIFICACIÓN Y GRADUACIÓN DE CRÉDITOS Y DETERMINACIÓN DE DERECHOS DE VOTO

Fue presentado por el suscrito representante legal con funciones de promotor mediante memorial radicado con No. 2019-01-483462 del 18 de diciembre de 2019.

CALIFICACIÓN Y GRADUACIÓN



DETERMINACIÓN DERECHOS DE VOTO



GESTIÓN DE CONCILIACIÓN DE LAS OBJECIONES PRESENTADAS EN CONTRA DEL PCYGC Y DV

En los términos del Artículo 11 de la resolución No. 100-001027 del 24 de marzo de 2020; el apoderado concursal junto con el representante legal de la compañía que, a su vez, cumple funciones como promotor, presentaron ante el despacho concursal el escrito bajo radicado 2020-01-341619 de 14 de julio de 2020, en el cual presentaron reporte de objeciones, conciliación y créditos, informando el siguiente resultado:

OBJECIONES RESULTADO CONCILIACIÓN			
No.	RADICADO	ACREEDOR	ESTADO
FRENTE AL PCYGC Y DV			
1	2020-01-187828	Banco Pichincha S.A	Allanada y conciliada
2	2020-01-233709	Banco de Occidente S.A	El acreedor desistió de la objeción, sin embargo, se dejó constancia de la reunión.
3	2020-01-233264	Bancolombia S.A	Allanada y conciliada
4	2020-01-233637	Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN	Allanada y conciliada
5	2020-01-233841	Secretaría de Hacienda Distrital - SHD	No conciliada

6	2020-01-233328	Une EPM Telecomunicaciones S.A	Conciliada totalmente
7	2020-01-209512	Banco Av Villas S.A	Allanada totalmente
8	2020-01-233170	Banco Davivienda S.A	Allanada parcialmente - No conciliada
9	2020-01-233813	Central de Inversiones S.A - CISA	Allanada y conciliada
10	2020-01-219478 y 2020-01-195117	Banco Scotiabank Colpatría S.A	Allanada parcialmente - No conciliada
11	2020-01-191062	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA	Allanada y conciliada

A la fecha se está a la espera de que el Juez del concurso fije fecha para la Audiencia de Resolución de objeciones establecida en el artículo 29 de la Ley 1116 de 2006.

Igualmente me permito informar que no se han tenido conciliaciones adicionales sobre las objeciones que estaban pendiente de ello.

CIRCUNSTANCIAS RELEVANTES DENTRO DEL PROCESO DE REORGANIZACIÓN

De acuerdo con la circular expedida por la Superintendencia de Sociedades a continuación se señalarán las circunstancias relevantes que afectan positiva o negativamente el giro ordinario de los negocios de OSC TELECOMS & SECURITY SOLUTIONS S.A.S y sus efectos:

ESTATUS DE LA OPERACIÓN

La compañía continúa trabajando sobre la gestión comercial con nuevos clientes y actores en el mercado de las telecomunicaciones, las tecnologías de la información y la seguridad electrónica; durante este 2021 se están reactivando los procesos de requerimientos de clientes potenciales, lo cual permite visualizar expectativas de crecimiento que subsane la baja de ingresos presentado durante el 2020 con ocasión a la emergencia sanitaria mundial.

Operacionalmente se han tomado medidas para controlar los costos y gastos fijos, manteniendo el know how de la organización con el fin de poder atender los retos de alto nivel técnico.

HECHOS QUE SE CONSIDEREN RELEVANTES Y DEBEN SER RESUELTOS CON PRIORIDAD:

⇒ Levantamiento de medidas cautelares vigentes contra la empresa en reorganización.

A 31 de diciembre de 2020 y aun hoy, fecha de presentación de este informe, no se ha podido obtener el levantamiento de las medidas cautelares que pesan sobre las cuentas bancarias de la empresa, ni la devolución de la totalidad de dineros retenidos en ellas, así como tampoco se ha podido obtener la entrega de los vehículos secuestrados con ocasión a las medidas cautelares decretadas.

A 31 de diciembre de 2020, el proceso ejecutivo iniciado por el Banco Coomeva en contra de la compañía que se adelanta en el Juzgado 23 Civil del Circuito de Bogotá, no ha sido remitido a la Superintendencia de Sociedades y no se han levantado las medidas cautelares, por supuesto, tampoco se ha podido obtener el reembolso de los dineros allí retenidos.

Mediante memoriales radicados entre el 04 de octubre de 2019, el 12 de mayo de 2020 y el 5 de febrero de 2021, el apoderado de la compañía solicitó en reiteradas ocasiones al Juzgado Veintitrés (23) Civil del Circuito de Bogotá remitir el proceso ejecutivo No. 2018-668 a la Superintendencia de Sociedades y a su vez, poner a disposición del Juez del Concurso las medidas cautelares decretadas en ese expediente ejecutivo, ordenando la conversión de títulos de depósitos judiciales existentes a la cuenta asignada a la sociedad concursada por la Superintendencia de Sociedades.

Por Auto de fecha 26 de enero de 2021, el Juez veintitrés Civil del Circuito de Bogotá ordenó al Juez del concurso lo siguiente:

Radicación: 11001 31 03 023 2018 00668 00

Previo a resolver lo que en derecho corresponda, en atención al informe secretarial que precede, por secretaria oficiase a la superintendencia de Sociedades para que se sierva informar a esta agencia judicial, cual es el número de cuenta y expediente asociado para los aquí ejecutados.

Lo anterior, a efectos de dar estricto cumplimiento a lo ordenado mediante auto de junio 3 de 2020.

En varias oportunidades se ha indicado al Juzgado cual es el número de cuenta, número de expediente y demás datos pertinentes, para que hagan la conversión de los títulos, pero además se ha insistido en la necesidad de la remisión del expediente al Juez del Concurso, para poder obtener el levantamiento de las medidas cautelares, pero ya han pasado casi 16 meses desde la admisión al

concurso de acreedores de OSC TELECOMS y más de 12 meses desde la Admisión concursal de MAURICIO RUBIO y no se ha podido obtener lo requerido.

El pasado 4 de marzo, nuevamente se solicitó al Juez del Concurso emitiera el oficio exigido por el Juzgado para la remisión del expediente ejecutivo y la puesta a disposición del Juez de las medidas cautelares, especialmente los dineros que hoy son requeridos de manera urgente por la empresa en concurso.

Lo anterior es sumamente relevante, pues hoy, con ocasión a la pandemia por el COVID 19 sufrida durante el año 2020 y lo que va del año 2021, la empresa ha visto diezmado notoriamente su flujo de caja y su liquidez y, estos dineros son necesarios para la atención de los gastos de administración y demás costos de la empresa.

El que las cuentas bancarias continúen afectadas con medidas cautelares, dificulta ostensiblemente la ejecución de los contratos relacionados con el desarrollo de la actividad comercial de mi representada, pero adicionalmente no puede contar con los recursos que tiene retenidos y que hoy requiere como capital de trabajo.

Por lo anterior, se requiere de manera muy importante que la empresa en concurso disponga de los dineros retenidos con ocasión a las medidas cautelares decretadas y practicadas, debido a que no solamente se está en riesgo el cumplimiento del proceso concursal, sino además de la permanencia de la sociedad como unidad de explotación económica y generadora de empleo.

El tema de los vehículos retenidos – En efecto, la Superintendencia de Sociedades ordenó el levantamiento de la medida de aprehensión que pesa sobre este vehículo, sin embargo, es importante aclarar que, el vehículo se encuentra con daño de motor por lo cual se debe gestionar su transporte a través de una grúa, y actualmente sigue en el parqueadero en donde fue depositado por la Policía Nacional al momento de su aprehensión, mientras se logra traer a un taller de convenio con OSC, en estas gestiones y por rotaciones internas en OSC no se logró cerrar el trámite del retiro. Se está gestionando para recuperar el vehículo en este mes.

⇒ Existencia de un crédito litigioso no reconocido con anterioridad:

El 20 de noviembre de 2020 es recibido en la empresa, citación para la notificación de la demanda laboral interpuesta por:

Demandante: Yenni Paola Díaz Parra
Demandado: OSC Telecoms & Security Solutions SAS
Radicado: 2018-0053400
Juzgado: Juzgado 19 laboral del circuito de Bogotá.

Cuantía:

La cuantía total causada al momento de la presentación de esta demanda es de \$499.407.156,3 que se resume de la siguiente forma:

CONCEPTO	VALOR
LUCRO CESANTE PASADO	\$57.479.074,59
LUCRO CESANTE FUTURO	\$207.555.481,71
TOTAL DAÑOS MORALES	
SUBJETIVADOS	\$234.372.600
TOTAL INDENNIZACION	\$499.407.156,3

4. Se reconozca el pago de las anteriores sumas con la correspondiente indexación, intereses corrientes, intereses moratorios y reajustes para actualizar los valores pagados según la sentencia.

5 Costas

Se condene a pagar las costas y las agencias en derecho que se llegaren a causar en caso de oponerse a la presente demanda.

Esta acreencia no fue reconocida dentro del PCYGC ni en la determinación de los derechos de voto, debido a que fue notificada después de la admisión al proceso de reorganización de la concursada y de la presentación del proyecto de calificación y graduación de créditos.

El proceso le correspondió al Juzgado 19 Laboral del Circuito de Bogotá, ante el cual la empresa ya solicitó la cita para acudir a recibir notificación personal y proceder con la contestación de la demanda respectiva.

ATENCIÓN DE GASTOS POST

La empresa viene cumpliendo con las obligaciones generadas con ocasión al desarrollo de sus actividades comerciales y la administración del negocio, lo cual permite el desarrollo normal de sus operaciones y el cumplimiento de las obligaciones adquiridas posterior al inicio del proceso concursal.

PROCESOS JUDICIALES

OSC TELECOMS & SECURITY SOLUTIONS S.A.S tiene los siguientes procesos ejecutivos en contra, sobre los cuales ya se ha solicitado a los diferentes jueces que remitan los expedientes a la Superintendencia de Sociedades y se encuentran dos de ellos en trámite para remisión (2019-203 y 2018-668) y el 2019-227 fue remitido en forma de copias al proceso de la empresa en reorganización.

CIUDAD	JUZGADO	TIPO	RADICADO	DEMANDANTE	DEMANDADO	OBSERVACIÓN
BOGOTÁ	23 CIVIL DEL CIRCUITO	EJECUTIVO SINGULAR	2018-668	BANCOOMEVA S.A.	*JAVIER MAURICIO RUBIO ORTIZ *OSC TELECOMS	PENDIENTE POR REMITIR A LA SUPERINTENDENCIA
BOGOTÁ	22 CIVIL DEL CIRCUITO	EJECUTIVO SINGULAR	2019-227	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	*JAVIER MAURICIO RUBIO ORTIZ *OSC TELECOMS	REMITIDO A LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES 20 ENERO 2020

BOGOTÁ	14 CIVIL DEL CIRCUITO	EJECUTIVO SINGULAR	2019-203	BANCO PICHINCHA	*JAVIER MAURICIO RUBIO ORTIZ *OSC TELECOMS	PENDIENTE POR REMITIR A LA SUPERINTENDENCIA
BOGOTÁ	44 CIVIL DEL CIRCUITO	EJECUTIVO SINGULAR	2019-455	BBVA SEGUROS DE COLOMBIA	*JAVIER MAURICIO RUBIO ORTIZ *OSC TELECOMS	REMITIDO A LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

En relación con el proceso Ejecutivo No. 2018-668 el cual se encuentra actualmente en el Juzgado Veintitrés (23) Civil del Circuito de Bogotá, tal y como lo dijimos anteriormente, se han desarrollado las siguientes acciones, a fin de lograr que dicho Juzgado ordene la remisión del proceso ejecutivo a la Superintendencia de Sociedades:

1. Mediante memoriales radicados entre el 04 de octubre de 2019, el 12 de mayo de 2020 y el 5 de febrero de 2021, el apoderado de la concursada solicitó al Juzgado Veintitrés (23) Civil del Circuito de Bogotá remitir el proceso ejecutivo No. 2018-668 a la Superintendencia de Sociedades y a su vez, poner a su disposición las medidas cautelares decretadas en ese expediente, ordenando la conversión de títulos de depósitos judiciales existentes a la cuenta asignada a la sociedad concursada por la Superintendencia de Sociedades.
2. Comunicación del 4 de marzo de 2021 ante la Superintendencia de Sociedades solicitando oficiar al Juzgado 23 Civil del Circuito de Bogotá.
3. Reiteración de la anterior solicitud, de fecha 17 de marzo de 2021, no solo ante la Superintendencia de Sociedades sino también ante el Juzgado indicado.

SEGURIDAD SOCIAL

A la fecha, La sociedad no tiene deudas por concepto de seguridad social ni deuda por retenciones de carácter obligatorio. Se encuentra al día.

ACREEDORES CON MAYORES DERECHOS DE VOTO

✓ DIAN	Valor \$9.529.811.475	Participación 32.83%
✓ Interno	No Aplica	Participación 29.84%
✓ Mauricio Rubio	Valor \$1.323.571.827	Participación 4.45%
✓ Banco Occidente	Valor \$1.051.692.889	Participación 3.5%

✓ Coomeva

Valor \$874.99.999

Participación 2.9%

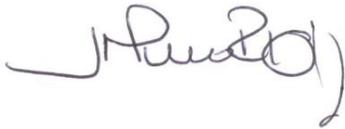
ESTADO ACTUAL DEL PROCESO

La etapa procesal en la que se encuentra la compañía es **formación del pasivo** toda vez que se está pendiente a que el Juez del concurso fije fecha para Audiencia de Resolución de Objeciones para que se decida sobre las objeciones que no fue posible conciliar.

En los anteriores términos, se rinde el informe trimestral del estado actual del proceso de reorganización empresarial que se adelanta ante la Superintendencia de Sociedades desde el 26 de septiembre de 2019 y según los lineamientos requeridos por la misma.

Agradezco su atención,

Cordialmente,



JAVIER MAURICIO RUBIO ORTÍZ
Representante Legal
OSC TELECOMS & SECURITY SOLUTIONS
NIT 830.065.948